



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 28 DIC. 2023

Visto: El Informe N° 402-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGRH; SisGeDo N° 2969896, de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el literal b) del artículo 2° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, establece entre las atribuciones de SERVIR, se encuentra la de dictar normas, directivas, opiniones y reglas en materia del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos con carácter vinculante;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, resuelve formalizar la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", teniendo como objetivo desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; y al numeral 6.4.1.1, como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, en el ítem 6.4 de la directiva antes citada, establece que el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación, dicho proceso se interrelaciona con la Gestión del Rendimiento, recibiendo información sobre la evaluación de desempeño de los servidores, que permita Planificar y Ejecutar Acciones de Capacitación de manera prioritaria para el personal con rendimiento sujeto a observación. Asimismo, cabe precisar que dentro del numeral 6.4.1, se dispone que la etapa de planificación es la etapa que inicia el proceso de capacitación y tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal. Comprende cuatro fases: 1) **Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación**, 2) Sensibilización sobre la importancia de la capacitación, 3) Desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y 4) Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 169-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 03 de marzo de 2023, se conforma el Comité de Planificación de Capacitación, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, para el año 2023; sin embargo, mediante Informe N° 402-2023/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEGRH, el Director Ejecutivo de Gestión de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la reconfirmación del Comité de Planificación de Capacitación, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, en vista de haber sufrido cambios de Personal Ejecutivo y Directivo; por lo que, con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las acciones de capacitación; por lo que corresponde conformar el mencionado comité; para lo cual, el Director Regional de Salud Huancavelica, mediante proveído de fecha 11 de diciembre de 2023, dispone emitir el acto resolutorio correspondiente;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR el COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE HUANCVELICA, PARA EL PERIODO 2023, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

- **Lic. Adm. DANTE ERICK BERNAOLA DIONISIO.**
Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos.

SECRETARIO TÉCNICO:

- **C.D. HEDDY OHNER CRUZ LIMA**
Coordinador Regional de Capacitación.

MIEMBROS:

- **M.C. NORBERTO YAMUNQUÉ ASANZA.**
Director Adjunto de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.
- **Lic. Adm. GABY CARMELA HERMOZA ORE.**
Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Organización.

REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES:

- **TAP. GUILLERMO MORAN QUISPE.** Titular
- **Ing. KATTIA ROSARIO CONTRERAS LIZANA.** Suplente

Artículo 2°.- El Comité indicado deberá cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente, así como la responsabilidad de analizar, asesorar, coordinar y proponer directivas de prevención y control; así como sugerir medidas correctivas pertinentes, por otra parte deberá informar a la autoridad competente sobre las acciones realizadas, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 169-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 03 de marzo de 2023, a partir de la emisión de la presente resolución.

Artículo 4°.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a los interesados e instancias competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

**GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA**
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
M.C. Marco Herberto Alegre Romero
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. 21370

MHAR/FSMF/mms.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.

